



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 43 03 009 2019 00351 00
Demandante(s)	UNIDAD RESIDENCIAL ALTOS DE TORREMOLINOS P.H.
Demandado(s)	MARTA ALICIA LOPEZ ANGEL Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ OSORIO
Asunto	DEJA SIN EFECTO TRASLADO CREDITO Y NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACION CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	798V

- La liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folios (48-51), se le ordenó correrle traslado mediante auto del 2780V del 13 de diciembre de 2021 (F. 83), la cual a través de la Secretaría de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este despacho se corrió traslado secretarial No. 007V del 15 de febrero de 2022.

Se evidenció que la liquidación del crédito la cual se le corrió traslado no hace parte de este proceso sino del proceso acumulado con radicado No. 05 001 40 03 010 2014 02726 00, el cual por auto de esta misma fecha se aprobó la liquidación del crédito más actualizada.

Por lo tanto, el traslado y la liquidación del crédito obrante a folios 48-51, se deja sin efectos; debido a que en el proceso se encuentra una liquidación del crédito actualizada y aprobada.

De otra parte, el apoderado de la parte demandante del presente proceso presentó liquidación del crédito obrante a folios 90 al 97, la cual no será tenida en cuenta toda vez que no es el momento procesal oportuno para verificar su eventual aprobación; toda vez que no cumple los presupuestos procesales del Art. 446 del C. G. del P.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

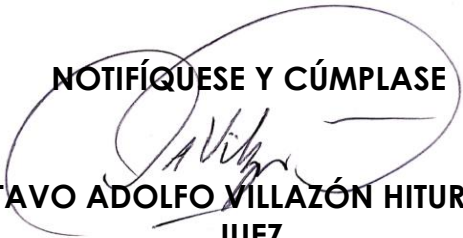
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

